

GACETA DE MADRID.

MARTES 22 DE MARZO DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Decretos dirigidos por S. M. al Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho universal.

Habiendo tenido á bien nombrar por mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca del Rey de Cerdeña á D. Antonio de Ugarte y Larrazabal, Secretario de Estado y de Gobierno del Consejo de Estado, para que á la mayor brevedad pase á desempeñar este importante y honorífico encargo, lo tendreis entendido, y dispondreis lo necesario á su puntual cumplimiento. Palacio á 17 de Marzo de 1825.—A D. Francisco de Zea Bermudez.

Satisfecho del amor y constante lealtad que aun en las circunstancias mas críticas y peligrosas ha manifestado á mi Real Persona y Familia D. Antonio de Ugarte y Larrazabal, y para que revestido de mayor dignidad pase á desempeñar el honroso destino de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de Turin, que me he dignado conferirle por otro Real decreto de esta misma fecha, he venido en concederle los honores de mi Consejo de Estado. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Palacio 17 de Marzo de 1825.—A D. Francisco de Zea Bermudez.

Habiendo tenido á bien nombrar á D. Antonio de Ugarte y Larrazabal mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca del Rey de Cerdeña, ha quedado vacante la Secretaría de Estado y de Gobierno de mi Consejo de Estado, y atendiendo al mérito que D. Antonio Fernandez de Urrutia, Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden de Carlos III, ha contraido en mi primera Secretaría de Estado como mi Secretario con ejercicio de decretos, llegando hasta la plaza de Mayor mas antiguo, he venido en concederle la expresada Secretaría de Estado y de Gobierno del Consejo de Estado con los honores, sueldo, emolumentos y gages que le corresponden, libres de media anata; pero con la obligacion de que continúe por ahora, y hasta nueva orden mia, desempeñando la Mayoría de mi mencionada primera Secretaría del Despacho de Estado. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Palacio 18 de Marzo de 1825.—A D. Francisco de Zea Bermudez.

Habiendo quedado vacante la secretaria de mi consejo de Ministros por el nombramiento que he hecho de D. Antonio de Ugarte y Larrazabal para mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca del Rey de Cerdeña; he venido en nombrar á D. Antonio Fernandez de Urrutia Secretario de mi referido Consejo de Ministros, como Secretario de Estado y de Gobierno de mi Consejo de Estado, que es en virtud de mi decreto de esta dia. Y declaro por punto general para en lo sucesivo que las dos Secretarías de mi Consejo de Ministros y de mi Consejo de Estado han de estar siempre reunidas en una misma persona, y que cuando esta no pueda asistir por ausencia, enfermedad ó cualquiera otro motivo, desempeñará en su lugar interinamente ambas Secretarías el Oficial mayor mas antiguo de mi primera Secretaría de Estado y del Despacho. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Palacio 18 de Marzo de 1825.—A D. Francisco de Zea Bermudez.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Nápoles 21 de Febrero.

Ayer para manifestar S. M. la complacencia y agradecimiento con que habia recibido al Excmo. Sr. conde Appony, emba-

jador extraordinario de su augusto aliado y pariente el Emperador de Austria cerca de la Santa Sede, venido expresamente á dar el pésame y felicitar al Rey de parte de S. M. I., y presentarle la gran cruz de la orden de S. Esteban con una carta autógrafa del mismo Soberano, dió S. M. un convite de 66 cubiertos con que obsequió á tan ilustre enviado, que debe restituirse inmediatamente á su antigua residencia.

Asistieron al convite, además de SS. MM. y toda su Real Familia, los Príncipes de Salerno, los de Luca con su augusta Hermana, los ministros y consejeros de Estado, los embajadores extranjeros con sus esposas, el príncipe de Mekelburgo, conde de Appony, el príncipe de Soragna, caballero mayor de S. M. la Archiduquesa de Austria Duquesa de Parma, enviado únicamente tambien para dar el pésame y felicitar á nuestro Monarca; y los principales individuos de la servidumbre de sus AA. RR. los Duques de Luca, el general del ejército austriaco baron Frimont, los príncipes de Androco y de Hesse Homburgo, y otros varios personajes y señoras principales de la corte.

Concluido el magnífico banquete se dignaron SS. MM. conversar con su afabilidad acostumbrada con todos los asistentes, y nada faltó á tan solemne reunion, sino lo que impedia el estado de luto de nuestra corte.

Idem 24.

El Excmo. Sr. D. Pascual Vallejo presentó ayer á S. M. en audiencia particular las nuevas credenciales que le confirman en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la corte de España cerca de nuestro augusto Soberano.

—El Sr. conde Appony, embajador extraordinario de S. M. el Emperador de Austria cerca de la Santa Sede, salió ayer de esta capital para retirarse á su corte.

S. M., á fin de manifestar mas su Real complacencia por la felicitacion que el Sr. conde acaba de hacerle de parte de su augusto Soberano, se ha servido conferirle la gran Cruz de la orden de S. Fernando y del Mérito.

Igualmente ha remitido á S. M. I., por medio del mismo enviado, una carta autógrafa en contestacion á la que habia recibido. El Rey nuestro Señor da gracias al Emperador de la felicitacion que acaba de hacerle por medio de su embajador, no menos que de la gran Cruz de la orden de S. Esteban de Hungría que le ha remitido como un testimonio de su íntima amistad; haciéndole presente al mismo tiempo lo mucho que agradecia la invitacion que le hace S. M. I. de volver á verse en Milan, y tener una conferencia, á que asistirá S. M. gustosamente luego que se lo permita la multitud de negocios que le ocupan en el principio de su reinado.

—Convencido plenamente S. M. de la actividad y eficacia con que el Príncipe de Scilla ha desempeñado el cargo de mayordomo mayor cerca de su augusta y Real consorte, como Duquesa de Calabria, se ha dignado promoverlo á mayordomo mayor de S. M. la Reina, con todos los honores y sueldos anejos á tal empleo.

INGLATERRA.

London 5 de Marzo.

CAMARA DE LOS PARES.

Continuó la discusion sobre la segunda lectura del *bill* relativo á la asociacion católica de Irlanda.

El conde de Liverpool pronunció un discurso en que reprodujo casi palabra por palabra todas las imputaciones contra los católicos, que oyó la Cámara de los Comunes de boca del Ministro del Interior.

Lord King observa que el ministerio, siempre dividido entre sí, solo se reúne para hacer mal.

El conde de Grosvenor apoya esta observacion, rogando á

SS. que reparen que S. M. Jorge IV, como Rey de Hannover, es un Príncipe tolerante, porque no está sometido al influjo de los ministros ingleses, al mismo tiempo que como Rey de Irlanda es intolerante y perseguidor, porque permite á sus ministros obrar en su nombre.

Lord Gorford afirma, segun su propia experiencia, que no podrá haber paz y felicidad para la Irlanda, sino cuando sean emancipados los católicos de la esclavitud ignominiosa en que gimen.

El duque de Sussex (hermano del Rey) se admira de ver á unos hombres estadistas no reflexionar que si las leyes vigentes contra los católicos han podido en otro tiempo ser útiles contra la vuelta del Pretendiente, estas mismas leyes producen en el dia un efecto contrario, alejando á los irlandeses de la Familia reinante. S. A. R. vota por la mas pronta y cumplida emancipacion de los católicos.

Despues de haber hablado en el mismo sentido el marques de Lansdown, y haber dicho el conde de Harrowby que si votaba por la supresion de la sociedad de Dublin, era por hacer bien á los católicos, se puso á votacion la segunda lectura del *bill*, y fue aprobada por 146 votos contra 44.

— Habiéndose desvanecido el ruido de la victoria de Sucre contra los Realistas del Perú, en la que debieron quedar muertos ó prisioneros todos los generales, tomadas las plazas y hasta las fuerzas marítimas; han acudido á otro punto los embrolladores de la bolsa, y por ahora nos entretendrán con que se va á rebelar la isla de Cuba.

— Lord Palmerston, al proponer en la Cámara de los Comunes se hiciese un aumento en el ejército, dijo que la única razon que daba el Gobierno para que se adoptase esta medida, era la necesidad de aliviar el servicio á los militares que guarnecen las colonias, y ponerse de este modo en disposicion de enviar refuerzos á los puntos donde la necesidad lo exigiese. Añadió que el Gobierno no tenia el menor motivo para temer un rompimiento con las potencias extranjeras; y que el aumento propuesto era la mejor prueba de ello, en razon de que no seria proporcionado al peligro que resultaría de una guerra.

En Inglaterra, dice el ministro, no veo mas que prosperidad y confianza entre el pueblo y el Gobierno; y en la Irlanda que hasta aqui ha sido menos favorecida, se ve el principio de una nueva era y de un estado de cosas al que no nos hemos acostumbrado todavía. No se crea que hago alusion al último voto de la Cámara, relativo á los negocios de este pais; pero sí confío en que este voto influirá poderosamente en el espíritu del pueblo, porque considero esta medida como el medio mas obvio de restablecer la tranquilidad de aquella isla con mucha mayor eficacia que pudieran hacerlo los ejércitos mas poderosos. (*De todas partes del salon se oyen grandes aplausos.*) De consiguiente no es el estado de la Irlanda quien hace necesario el aumento del ejército.

Lord Palmerston manifestó á la Camara que cuando se comenzó la guerra contra los birmanes, hubo precision de mandar permanecer en la India cinco regimientos que iban á embarcarse para Inglaterra, despues de haber hecho la guerra en el Asia por espacio de 20 años. Despues pidió á la Cámara no permitiese que las colonias fuesen en adelante lugares de destierro, tanto mas penoso cuanto rara vez se encuentra en ellos ocasion para ser uno distinguido honrosamente. Es menester facilitar medios al Gobierno para que pueda relevar las guarniciones en épocas fijas y en las estaciones oportunas.

— Los consolidados estaban á las dos á 94; á las cinco habian bajado á 93½, y reinaba en la bolsa, dice un periódico, una inquietud que debia obrar desventajosamente en los fondos, á pesar de que se ignoraba la causa.

— El *Globe and Traveller* dice que está ahora seguro de que el resultado de una especulacion de los grandes capitalistas es quien ha hecho subir el precio de los géneros coloniales.

Idem 11.

Los fondos de la América meridional propenden mucho á la baja, no obstante la gran noticia que con tanto empeño se ha circulado de la decantada derrota del ejército Realista español por el rebelde Bolívar. Los bonos de Colombia estan á 91½ y los de Méjico á 81½.

Es muy singular que el secretario de Bolívar quiera suponerse que entró en Lima, al mismo tiempo que no se nos dice una palabra acerca del lugar en donde quedaba este rebelde. Es todavía mas raro suponer que mandó Sucre y no Bolívar en persona la pretendida batalla. Es poco menos que imposible que se recibieran en Londres el 2 de Marzo noticias de Lima del 17 de Di-

ciembre por cualquiera conducto que vengan. Es rarísimo que no se haga mencion alguna del general Rodil, que mandaba en Lima ó en el Callao. Si hubiera mediado alguna traicion, mas bien debia esperarse de un ejército que ya la ha experimentado que de otro en que jamas se ha conocido; y con tanto mas fundamento, cuanto los soldados del Rey son muy estimados en el Perú, y aborrecidos los de Bolívar. No es probable finalmente que su secretario escribiese á Colombia que no enviasen mas tropas al Perú porque ya no se necesitaban, sin que hubiesen precedido órdenes de su gefe, que nadie sabe ni dice donde estaba. (*Palladium.*)

FRANCIA.

Paris 8 de Marzo.

Mr. Licard, antiguo intendente del ejército de España, y ahora intendente militar de Mompeller, acaba de ser llamado á Paris para que dé cuenta de su conducta en la guerra de España. El encargado de esta comision ha sido un oficial de ordenanzas enviado de Paris por el ministro de la Guerra, con encargo al mismo tiempo de asegurar la correspondencia de este intendente relativa á las provisiones suministradas al ejército.

— Un periódico aleman refiere un robo bien particular. Cierta empleado de Berlin, cuyas ocupaciones le obligaban á habitar una casa distinta de la suya, tomó el partido de alquilarla á un sugeto de quien tenia buenas noticias. El nuevo inquilino pagaba con mucha exactitud el arrendamiento, cuidando de llevarlo él mismo al propietario para ahorrarle el trabajo de venir desde lejos á cobrar, lo que agradecía como era razon; y no se cuidaba de dar una vuelta por su casa, hasta que viendo que se habian pasado ya 15 dias sin llevar la mesada de Diciembre fue á ver como lo pasaba su inquilino; pero ni le encontró á él ni la casa, pues habiéndola este demolido nada dejó mas que el solar, y se fugó á Hungría despues de haber vendido los materiales.

— De Nuremberg escriben lo siguiente: „El embajador británico Mr. Stratford Canning ha tenido ya muchas conferencias con el ministro de Negocios extrangeros conde de Nesselrode. Nada se ha traslucido en Petersburgo sobre los importantes obietos que se tratan entre estos dos hombres de estado. El primero ha despachado últimamente al correo de gabinete ingles Mates con pliegos para Lóndres; el cual ha pasado por Berlin en la noche del 24 al 25 de Febrero, dirigiéndose á toda priesa á su destino.

— Las cartas de Italia anuncian que se ha declarado en la Romania una epidemia con síntomas muy fatales: se cree que sea el *colera morbo*.

— Extracto de la carta de un oficial frances recién llegado de Grecia á un amigo suyo de Marsella, fecha el 25 de Enero.

„El 10 del actual salí de Grecia: desde que he llegado á esta ciudad (Tolon) se me han pedido instrucciones acerca de los últimos combates navales y disensiones que han ocurrido entre los griegos. Aprovecho la oportunidad de la salida de un amigo para satisfacer estos deseos; y no dude V. que tengo el mayor gusto en comunicarle cuantas noticias yo sepa.

„Hydra y Nápoles de Romania estan llenas de prisioneros y caballos. Las tropas arregladas de Mehemet Ali se emplean en limpiar las calles y desagüaderos. Las he visto muchas veces hacer los mas difíciles y penosos trabajos en la artillería; y al verlos tirar los cañones griegos estaba reflexionando sobre las vicisitudes de los tiempos, mientras que mis artilleros exclamaban con un semblante de compasion: „¡Pobres camaradas! Preciso es que Mehemet Ali esté desnudo de todo sentimiento de humanidad para tomar sobre sí la suerte de tantos infelices.

„Se diferencia tanto un egipcio de un palikar griego, como un napolitano de un antiguo guardia frances. Al paso que los periódicos musulmanes ponderan excesivamente la famosa expedicion del virey de Egipto, nuestros soldados hablan fúnicamente de los alfanges egipcios y caballos árabes que estuvieron para caer en sus manos. Ibrahim-bajá, despues de haber sufrido pérdidas enormes, se ha retirado á Suda, desde donde proyecta un ataque contra la Morea. Ojalá que asi se verifique, á pesar de que nada de esto creo. El funda sin duda ninguna todas sus esperanzas en la próxima primavera, si acaso los griegos no lo han arrojado antes de aquellos mares: entre tanto se preparan para la defensa, y no dudan salir victoriosos.

„Las disensiones de la Grecia no dan ya cuidado alguno en el dia: estos disturbios han sido un mal inevitable. El fuego estaba humeando entre las cenizas, y reventó en un feliz momento. No fue menor fortuna que la guerra tomase un carácter tan decidido que precisase al Gobierno, no obstante su clemencia, á deponer algunos gefes revoltosos.

„Se ha confirmado la muerte de Panos Colocotroni: Teodoro Negrís murió de contagio. Espero dar á V. luego un abrazo, y decirle entonces lo demás: sin embargo puedo asegurar á V. que el aspecto de los negocios en general es muy favorable, y que no pueden menos de vencer los griegos.”

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 21 de Marzo.

En una gaceta de Hamburgo se había dicho que la Prusia había nombrado un cónsul para Buenos-Aires. Se sabe que de resultas ha tenido el Ministro de aquella potencia en esta corte la orden expresa de desmentir dicha noticia, y la de declarar además que su augusto Amo nunca ha pensado en dar un paso de tal naturaleza, porque reconoce los justos derechos del Rey de España sobre sus posesiones de América, y los sagrados principios en que se funda la legitimidad de su soberanía.

Continúa el artículo sobre pensiones de la gaceta anterior.

Teresa Oliva y Coll 4 rs. diarios.
 Manuel Bueso y Mariana Martí 3 rs. idem.
 Rafaela Zubeldía 2 rs. idem.
 Ramona Ruiz 3 rs. idem.
 Josef y Antonio Vigo 4 rs. idem.
 Paula Saez de Zabala 2 rs. idem.
 Tomasa Alegria 4 rs. idem.
 Francisco Rodostain, María Josefa de Lar y Catalina Puig y Orriols 2 rs. idem.
 Gregoria Lorens 3 rs. idem.
 Fermína de Liorza, D. Josef Súrrunells y María Oller 2 reales idem.
 Antonia Aranza 3 rs. idem.
 María Rodríguez y Francisca Lillo 2 rs. idem.
 Teresa Jordi y Sacot 4 rs. idem.
 Rosalía March 2 rs. idem.
 Josefa la Cuesta 4 rs. idem.
 Teresa Eixarch, María Aguiló y Francisca Gilverte 2 reales idem.
 Luisa Saenz de Eguilaz 3 rs. idem.
 María Latregui, Antonio Elicano, Manuela Orraiz y María Planas 2 rs. idem.
 Isabel Roldan 3 rs. idem.
 María Borrasc 2 rs. idem.
 Rosa Patsi 4 rs. idem.
 María Rosa Soler, Miguel Reparaz, Juana María Garriz y Tomasa Guinot 2 rs. idem.
 Ramon Arraiza y Manuela Sanmartin 3 rs. idem.
 Francisco Denidad y María Moles 2 rs. idem.
 Cosme Mediavilla, Sebastiana Lator y Francisca de Aguilar 4 rs. idem.
 María Miguel de Leon 3 rs. idem.
 Pascuala Abadía, María Algüero, Juana Adrados, Josefa Villarias y Francisco de Irazusta 2 rs. idem.
 Esteban Martínez Ibarreta 3 rs. idem.
 Joaquina Caballero 2 rs. idem.
 D. Antonio Gonzalez Abarca 1800 rs. anuales.
 Pedro Larrañaga y María Jesus de Uranga 2 rs. diarios.
 Josefa Galvez 4 rs. idem.
 Carmela Soriano 2 rs. idem.
 María Juana de Sanmartin, Doña Leonor Garcés y Miguel de Murga 4 rs. idem.
 Francisco Ruiz de Munain, Andrea Gil y Pelegrina Junco-sa, 2 rs. idem.
 Miguel Antonio Balde 3 rs. idem.
 María Aparicio y Pedro Palanca 2 rs. diarios.
 Doña María de los Dolores Valdés 14 rs. idem.
 Doña Ana María de Jauregui 1800 rs. anuales.
 Doña Polonia Cruz 1880 rs. idem.
 Domingo Alonso Basurto, Petra Legaz y Antonia García 2 rs. diarios.
 Doña María Josefa Zabaleta 3 rs. idem.
 Petrolina de Campos 2 rs. idem.
 Doña María de los Dolores Nuñez 2500 rs. anuales.
 Juan Contreras 3 rs. diarios.
 Antonio Zabaleta, Tomasa Inza, María Ignacia de Mugica y Josef Antonio de Zumalacarrégui 2 rs. idem.
 María Sorribes 4 rs. idem.
 María Catalina Garralda 2 rs. idem.
 Gregorio Arzanegui 4 rs. idem.
 María Anbau y María Concepcion Elorrieta 2 rs. idem.

Doña Joaquina Cabé de Prat 3 rs. idem.
 Micaela Ezguer 4 rs. idem.
 Teresa Munros y Terris, Lorenzo Zabalza, Pedro Henandez y Antonia Marimon 2 rs. idem.
 Tomas Martí y Doña Natalia Ortiz de Zárate 4 rs. idem.
 Teresa Puig Gairis y Coll 6600 rs. anuales.
 Doña Catalina Mendez 2500 rs. anuales.
 Bárbara Moscoso 2 rs. diarios.
 Teresa Estéban 4 rs. idem.
 Doña Estéfana Manuela Roldan, Teresa Zagala, Ignacio Vicente de Guruchaga, María Clara de Zavala y Rosa Dome-nech 2 rs. diarios.
 Doña María Lopez Murto 2500 rs. anuales.
 Doña Ana Marce 2 rs. diarios.
 Vicenta Lugares 3 rs. idem.
 Cándida Blasi 2 rs. idem.
 Al padre y hermano de Fr. Antonio Marañon, el Trapense, 600 rs. mensuales. (Se continuará.)

En la apertura de las academias dominicales de la universidad de Granada pronunció su Rector un discurso dirigido á la juventud estudiosa, en el cual se hallan pasages llenos de zelo patrio, tan laudable como propio del cargo de su autor, de que se inserta á continuación la parte mas animada é interesante.

Queriendo el orador pintar los estragos causados por los revolucionarios, y por fin el triunfo de la virtud y de la justicia, se explica y concluye de este modo.

„Reventó la mina labrada en tantos siglos: cayó el Trono español que pudo sostenerse en otro tiempo contra las fuerzas del Africa, y sobre sus ruinas erigió la tiranía irreligiosa su ominoso solio. Nerones, Dioclecianos y Calígulas empuñan el cetro de los Alfonsos, Carlos y Fernandos! Huid, sombras santas, de nuestro triste suelo! Huid que os seguirán mil venerables Pastores, arrancados de sus rebaños, mil inocentes vírgenes separadas del talamo de su divino esposo! Huid; maldiciendo el suelo que desprecia, burla, insulta sus sacerdotes, que anhela por su sangre, y se gloria de haberla derramado! Los ateos profanan las aras en que ofrecisteis al Eterno Padre el inefable y tremendo sacrificio de su Hijo unigénito! Los templos, habitacion especialmente escogida por el Señor para recibir en ellos nuestras súplicas y alabanzas y testimonios de vuestros triunfos y de vuestro agradecimiento, yacen derribados! Cantares de muerte, de venganza y de ruina retumban en las altas bóvedas de los que conservó el impio disimulo! Temblaron los bustos venerables de Isabel y de Fernando, y sus huesos áridos se reanimáran, si Dios lo concediera, para vengar el desacato cometido en el retrato de su heroico Nieto. Santo Dios! ¿ha pasado esto en España? ¿Fero á quién se lo pregunto? ¿Acaso no viven aun los malvados que lo ejecutaron? ¿No lloran aun los buenos que lo vieron? ¿Y vosotros, jóvenes desgraciados, no:::

„Pero no agravemos mas vuestra confusion y pesar insufrible. Yo os disculpo. Todo conspiraba á seducir vuestra inocencia: libros sofisticos, folletos cínicos, discursos halagüefos, leyes insidiosas, ejemplos atroces, la maldad premiada y la virtud despreciada y perseguida: todo, todo anublaba vuestro entendimiento, descarrilaba vuestra voluntad y la conducía encadenada ante la irreligion y la tiranía. ¡Oh infaustos dias! no eslaboneis la cadena de los siglos: perezca vuestra memoria, ó solo se conserve para oprobio de los malvados. Sacrificásteis, confesémoslo, á los pies de aquellos monstruos la religion de vuestros padres y la lealtad al Soberano que bebisteis en los pechos de vuestras madres; pero el cuerpo grave sube con violencia á lo alto y baja espontáneamente á su centro.

„Así, luego que la providencia del Altísimo, que velaba sobre vosotros, enervó las fuerzas que os violentaban; corristeis á los brazos de la piedad, de la virtud y de la lealtad. Vuestros primeros esfuerzos nos llenan de esperanzas. ¡Si, mis amados jóvenes! La Religion, el Rey, la Patria, ¡que de sacrificios esperan de vosotros! Las santas aras os piden zelosos sacerdotes: la enseñanza pública escritores célebres y maestros eminentes: los tribunales integros magistrados: las ciudades saqueadas generosos ciudadanos: la agricultura empobrecida vuestros conocimientos; Nacen de nuevo de entre vosotros nuevos Alfonsos, Saavedras y Cisneros! ¡nuevos Corteses atraviesen esos mares!... ¡Ved, oh jóvenes, nacidos para el heroísmo, volved á vuestra Patria al grado distinguido que su valor y sabiduría la adquirió entre las naciones! Así reparareis los enormes daños que le han causado los malvados y á los que inadvertidamente habéis contribuido. Aterrados, confundidos con vuestras buenas cos-

tumbres. No cuenten con vosotros para sus futuros atentados. Enfrenad la impiedad con vuestra religion; y con vuestra fidelidad al Monarca cortad las ocultas tramas que le urdan sus enemigos. ¡Oh feliz de mí! ¡Oh dichosos vuestros superiores y maestros, si con esto son recompensados! Benditos son nuestros afanes, si nos produjeren tales varones."

Concluyen las causas de la comision militar de Murcia.

La de D. Juan Vidal Aledo, de la villa de Alhama, sobre expresiones subversivas: sobreseida por falta de mérito, y con apercibimiento al alcalde ordinario de dicha villa, para que en lo sucesivo proceda con mas imparcialidad en la formacion de causas: aprobada en 8 de Diciembre.

La de Jaime Alfonso menor, de la villa de Crevillente, y Antonio Pacheco, de nacion portugues, sobre robos en despoblado y otros excesos: sentenciado á la pena de muerte en garrote: aprobada en 11 de Diciembre.

La de Gerónimo García Baeza, de Algezares, sobre haber cantado coplas subversivas: sobreseida, apercibiéndole para en lo sucesivo: aprobada en 13 de Diciembre.

La de Josef Sanchez Cantos, de la ciudad de Almansa, sobre expresiones subversivas: sentenciado á dos años de presidio correccional: aprobada en 14 de Diciembre, señalando el de Alicante.

La de Santiago Rubio, natural de Albaterra y soldado del regimiento de Guías leales, sobre expresiones subversivas: ha sido condenado á ocho años de presidio: aprobada en 14 de Diciembre, con destino al de Cartagena.

La de Josef Rubio, de la villa de Hellin, sobre expresiones subversivas: sobreseida por falta de mérito: aprobada en 27 de Diciembre.

La de María Josefa Guardiola y Dolores Cutillas, de Hellin, sobre la averiguacion de seis onzas de oro que Jaime Alfonso menor dijo haberlas entregado al tiempo de su prision: sobreseida, y aprobada en 27 de Diciembre.

La de D. Valentin y D. Juan Izquierdo y su criada María Antonia Martinez, de este vecindario, sobre expresiones subversivas: sobreseida, y apercibido Josef Martinez para que en lo sucesivo no haga delaciones infundadas: aprobada en 7 de Diciembre.

La de Francisco García, Antonio Murcia y María Torrijos, acusados de cómplices en la conspiracion de Agramon descubierta en 9 de Diciembre de 1823: sentenciados á que se tengan por suficientemente castigados con el tiempo sufrido de prision: que García pague las costas del asesor, y todos tres bajo la vigilancia de la policia: aprobada en 30 de Diciembre. El presbitero secularizado D. Bruno Liñan de Liñan, cómplice en esta causa, ha sido destinado por S. M. á seis años en los hospitales de Ceuta.

La de Josef y Antonio Molina Balibarrera, hermanos, vecinos de Alcantarilla, acusados de conspiradores en la villa de Agramon y aprehension de proclamas sediciosas; han sufrido la pena de muerte en garrote: aprobada en 31 de Diciembre.

La de Bartolomé Peña y consortes, marineros de la falúa del Excmo. Sr. Capitan general del departamento de Cartagena, sobre voces y gritos sediciosos en el Puerto: sentenciados el Peña, Sebastian Balaguer y Agustin Castell á 10 años de presidio con retencion en Ceuta: Rafael Jimenez, Jacobo Ferrer, Agustin Lozano, Tomas Izquierdo, Francisco Amorós, Salvador Riera, Juan Cabrera, Ramon Fernandez, Manuel Cabello, Antonio Sierra, Juan Hernandez, Francisco Ardil, Ventura Canovas, Pascual García y Juan Guades á 8 años en el de Málaga: Josef Gilabert, atendida su corta edad á cuatro años en el de Cartagena: Francisco Febrer, Juan Fononbert, Estéban Capova y Josef Soler puestos en libertad: aprobada en 21 de Enero de este año.

La de Antonio Piedrabuena, quinto por el contingente de Valencia, sobre expresiones contra la sagrada persona del Rey: sentenciado á la pena de muerte en garrote: aprobada en 24 de Enero.

La de Joaquin Martinez Ibañez y Josef Rábago, de Montealegre, sobre expresiones subversivas: sentenciados á la pena de seis meses de prision sufrida, y que se encargue á la justicia de su pueblo la vigilancia en sus conductas: aprobada en 7 de Febrero.

La de Felix Arronis, de la villa de la Alverca, sobre vagancia y haber proferido expresiones subversivas: sentenciado á dos años de presidio correccional: aprobada en 7 de Febrero, destinándole al de la plaza de Alicante.

La de Domingo Quiñoneiro y Pedro Manchon, vecinos de Lorca, acusados del robo de un burro: sobreseida, sirviéndoles de castigo el tiempo de prision sufrida: aprobada en 11 de Febrero.

La de Cayetano Alvarez, del pueblo de Jerez, sobre haberle aprendido un fusil, cuchillo, navaja larga, canana, máscara de cuero, un pañuelo con viseras tambien en forma de máscara, y otros efectos: ha sido destinado por ocho años al presidio de Ceuta: aprobada en 12 de Febrero.

La de María del Pilar Navarro, de Montealegre, sobre haber cantado coplas en favor de la abolida constitucion: sobreseida, sufriendo de castigo seis meses de prision en la cárcel de su pueblo, con prevencion á la Real justicia del mismo para que vigile su conducta política y la de su familia: aprobada en 19 de Febrero.

Nota. Restan algunas causas remitidas en consultá á S. E. que aun no han sido aprobadas.

CAMBIOS DEL DIA 21.

Londres.....	97½ al 1.
Paris.....	15 12.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	½ por 100 daño.
Sevilla.....	½ á 1 idem.
Valencia.....	½ á ¾ idem.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	½ á ¾ beneficio.
Bilbao.....	par.
Coruña.....	½ á ¾ daño.
Murcia.....	2 pqr 100 idem.
Vales comunes Setiembre.....	14½ valor.
No consolidados.....	13 á 12½.
Consolidados.....	27½ á 28½.

ANUNCIOS.

Plan y reglamento general de escuelas de primeras letras, aprobado por S. M. en 16 de Febrero de 1825. Véndese á 3 reales en el despacho de la imprenta Real.

Por providencia del Sr. vicario general eclesiástico de la ciudad y arzobispado de Tarragona, se cita y emplaza á todas las interesadas que por razon de sus matrimonios se crean con derecho á la manda pia de D. Martin Cerezo, para que en el término de tres meses de la fecha de este anuncio comparezcan por sí ó por legitimo apoderado con los documentos justificativos á la curia de la vicaria de dicha ciudad; pues de lo contrario quedarán privadas de todo derecho, y se procederá luego de pasado dicho término al reparto de los fondos existentes. Igualmente se hace saber á todas las demas, que en lo sucesivo obtuvieren derecho á la misma manda pia, que acudan á formar su oposicion en dicha curia dentro del año que hubiesen celebrado su matrimonio, pues que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que dispone el citado fundador.

Prentuario militar en que se han reunido las obligaciones del soldado, cabo y sargento, para la pronta y metódica instruccion de las compañías de infanteria del ejército. Nueva edicion, mejorada sobre las anteriores en el manejo del arma y evoluciones militares, segun la táctica moderna, y aumentada con cinco láminas finas, de las cuales tres representan las varias posiciones del soldado en ejercicio, los principios del paso oblicuo, y la posicion de las tres filas en los fuegos directos y oblicuos, y las dos restantes todas las piezas de que se compone la llave del fusil. = Uniformidad de voces para el reglamento del ejército y maniobras de la infanteria, en que se comprende la instruccion del recluta, compania, batallon y maniobras de linea. = Manual de guías para la mas pronta instruccion de lo esencial de sus obligaciones. Se hallarán en las librerías de Sanz y Perez, de Novillo, y en la imprenta de Dávila.

Estampa del *Ecces Homo* en pliego de marca mayor, grabada conforme al original de Juan de Juanes, que se halla en el museo de pinturas de S. M., por Gamborino. Se vende á 12 rs. en las librerías de Gomez y de Escribano, y en Valencia en la de Bó.